

INFORMACIÓN OFICIOSA

Es la información pública que debe de estar a disposición de la población sin necesidad de solicitud directa.

Esta información se encuentra detallada en los artículos del 10 al 17 de la LAIP y la misma está publicada en los Portales de Transparencia de los sitios web de las instituciones del Sector de Justicia

ENTRE ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA:

- > Directorio y currículum de funcionarios.
- > Presupuesto asignado incluyendo sus modificaciones.
- > Procedimiento de selección y contratación de personal.
- > Remuneración mensual por cargo presupuestado.
- > Planes operativos anuales.
- > Memorias de labores.
- > Servicios ofrecidos.
- > Listado de viajes autorizados.
- > Informes laborales y contables.
- > Inventario de bienes muebles mayores a \$20 mil dólares.
- > Contrataciones y adquisiciones, entre otras.

AHORA QUE CONOCES TU DERECHO

SOLICITA INFORMACIÓN EN LAS UAIP U OIR DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE JUSTICIA A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:



Corte Suprema de Justicia
www.transparencia.oj.gob.sv
soportetransparencia@oj.gob.sv
> Tel. 2231-8300 Ext. 3490



Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
www.seguridad.gob.sv
oficial.informacion@seguridad.gob.sv
> Tel. 2526-3190



Fiscalía General de la República
www.fgr.gob.sv
transparenciainstitucional@fgr.gob.sv
> Tel. 2523-7168



Procuraduría General de la República
www.informacionpublica.pgr.gob.sv
informacionpublica@pgr.gob.sv
> Tel. 2231-9540



Consejo Nacional de la Judicatura
www.cnj.gob.sv
accesoinformacion@cnj.gob.sv
> Tel. 2523-3007



Policía Nacional Civil
www.pnc.gob.sv
oir@pnc.gob.sv
> Tel. 2527-1255



Academia Nacional de Seguridad Pública
www.ansp.gob.sv
oir.ansp@ansp.gob.sv
> Tel. 2213-1968



Dirección General de Centros Penales
www.dgcp.gob.sv
karlen.moreno@dgcp.gob.sv
> Tel. 2527-8700



Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia
www.ute.gob.sv
uaip@ute.gob.sv
> Tel. 2263-2259

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia

HAZ VALER TU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicita información en las Unidades de Acceso a la Información Pública u Oficinas de Información y Respuesta de las instituciones del Sector de Justicia

Comisión Coordinadora del Sector de Justicia



Con el apoyo técnico y financiero de



LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
POBLACIÓN ACTIVA
POR UN ESTADO TRANSPARENTE

¿CONOCES TU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

El Derecho de Acceso a la Información es parte del derecho a la libertad de expresión, es un derecho humano fundamental e implica que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.

El Salvador ya cuenta con una ley que garantiza el derecho de acceso a la información, esta ley es

LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LAIP)

Con la LAIP ahora puedes solicitar la información pública que está en poder de las instituciones del Sector de Justicia, esto te permitirá conocer sobre cómo las instituciones ejercen sus funciones, cómo invierten sus presupuestos y ejecutan los proyectos que tienen a su cargo, entre muchas otras cosas.

Para tener acceso a esa información han sido creadas las Unidades de Acceso a la Información Pública (UAIP) u Oficinas de Información y Respuesta (OIR) de las instituciones del Sector de Justicia.

¿QUÉ SON LAS UAIP U OIR?

SON LAS UNIDADES ENCARGADAS DE GARANTIZARLE A LA POBLACIÓN EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, RECIBIR LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, TRAMITARLAS Y NOTIFICAR LAS RESOLUCIONES DE LAS MISMAS, EN SU DEBIDO MOMENTO.

¿A DÓNDE PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN?

Cualquier persona o su representante debidamente acreditado puede presentar ante las UAIP u OIR de las instituciones del Sector de Justicia, una solicitud de información, ya sea en forma verbal, escrita o electrónica, de forma libre o en los formularios diseñados para ello.

No tienes por qué justificar para qué quieres la información, lo único que debes presentar es un documento de identificación personal y si eres menor de edad, un carné de alguna institución pública o privada.

¿QUÉ DATOS DEBE CONTENER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN?

- Nombre del solicitante.
- Dirección del lugar o medio para recibir notificaciones.
- Descripción clara y precisa de la información pública que se está solicitando.
- La forma en la que se prefiere se proporcione la información solicitada, ya sea mediante consulta directa, fotocopia simple o certificada, medio magnético, correo electrónico, etc.

¿QUIÉN TE ATENDERÁ?

La persona responsable de atenderte es el Oficial de Información, quien te ayudará en la elaboración de tu solicitud, revisará que los datos estén completos y te entregará la constancia de recepción de la misma, la cual contendrá la indicación de la fecha estimada de respuesta a tu petición, así como el número de referencia asignado a tu solicitud, con el cual le podrás dar seguimiento.

Además se encargará de darle trámite a tu solicitud al interior de la institución y te hará saber la respuesta a la misma, a través del medio señalado para recibir notificaciones, respetando los tiempos que la LAIP establece para ello.

¿QUÉ CLASES DE INFORMACIÓN EXISTEN?

INFORMACIÓN PÚBLICA

Es toda aquella información en poder de las instituciones públicas contenida en documentos, archivos, datos, base de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración y que no sea confidencial.

INFORMACIÓN RESERVADA

Es aquella información pública cuyo acceso se restringe de manera expresa de conformidad con la LAIP en razón de un interés general, durante un período determinado y por causas justificadas. Recibe calidad de reservada, dado que la divulgación de su contenido podría poner en peligro el interés general; es decir del Estado y la sociedad salvadoreña, por lo que podrá estar reservada hasta por siete años o más según lo resuelvan las autoridades competentes.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Es información que por su carácter privado, aunque esté en manos de las instituciones públicas no se puede divulgar debido a que afectaría un interés personal jurídicamente protegido, por ejemplo, los datos personales de una persona, a los cuales sólo puede acceder libremente la persona dueña de la información o su representante debidamente acreditado.